



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 122 -2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 06 JUL 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 044-2021-C.P./J.S.O-ING.CECA, de fecha 01 de junio del 2021; La Carta N° 081-2021-CP, de fecha 02 de junio del 2021; el Memorando N° 1663-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de junio del 2021; El Informe N° 019-2021-MCGG, sin fecha; La Carta N° 347-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de junio del 2021; La Carta N° 34-2021-MCGG-IS-HYO, de fecha 08 de junio del 2021; el Informe Técnico N° 272-2021-GRJ-GRI-SGE, de fecha 09 de junio del 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de junio del 2021; El Informe Técnico N° 429-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de junio del 2021; Informe Técnico N° 148-2021-GRJ/GRI, de fecha 16 de junio del 2021; Informe Legal N° 228-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de junio del 2021; Reporte N° 1443-2021-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 01 de julio del 2021; El Reporte N° 120-2021-GRI/ORAJ; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003179, de fecha 01 de julio del 2021; El Memorando N° 1300-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de julio del 2021; El Reporte N° 2611-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de julio del 2021; El Reporte N° 193-2021-GRJ/GRI, de fecha 02 de julio del 2021; Expediente Técnico del Adicional y Deductivo vinculante de obra N° 02.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato N° 110-2019-GRJ/GGR, de fecha 05 de octubre del 2019, se suscribió el referido contrato entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Ramón de Junín, con el objeto de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", por el

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4935039
EXP. N°	3361844



Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

monto total de S/. 33,678,938.16 (Treinta y tres millones Seiscientos setenta y ocho mil Novecientos treinta y ocho con 16/100 Soles) por el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185-2021-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de junio de 2021 el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura (e), resuelve Aprobar el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", por un monto de S/. 473,358.16 incluido IGV;

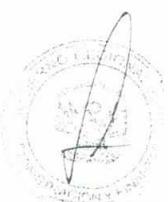
Que, mediante el Informe Técnico N° 429-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de junio de 2021 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la evaluación de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, expresa:

- Se cuenta con un Adicional de obra que asciende a la suma S/. 1'002,460,35 (UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 35/100 SOLES).
- Se cuenta con un Deductivo Vinculante de obra, que asciende a la suma de S/. 529,102.19 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS CON 19/100 SOLES).
- Esta Sub Gerencia, en conformidad con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185-2021-G.R.-JUNÍN/GRI, da OPINIÓN FAVORABLE a la prestación de adicional - deductivo vinculante N° 02, con un presupuesto total de S/. 473,358.16 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES) con una incidencia en el monto contractual de 1.4055%, y un plazo adicional de ejecución de 00 días calendarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 148-2021-GRJ/GRI, de fecha 16 de junio del 2021, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura (e), expresó objetivamente en su análisis lo siguiente:

IV. ANÁLISIS:

1. La Gerencia Regional de Infraestructura mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 185 -2021-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de junio del 2021, aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN" por un monto de S/. 473,358.16, incluido IGV, conforme lo detalla en el Artículo 1.

"(...)

Sobre el presupuesto adicional N°02

Que presupuestalmente el adicional por partidas nuevas N°02 asciende a S/ 1,002,460.35, como detalla:

Costo Directo	S/. 807,677.50
Gastos Generales (1.81007820 %)	S/. 14,619.59
Gastos Fijos (1.00332366 %)	S/. 8103.62
Utilidad (2.37%)	S/. 19,141.96
Parcial	S/. 849,542.67
IGV (18.00%)	S/. 152,917.68
TOTAL	S/. 1,002,460.35

Sobre el presupuesto deductivo N°02

Que presupuestalmente el deductivo N°02 asciende a S/ 529,102.19, como detalla:

Costo Directo	S/. 403,499.85
Gastos Generales (5.73431528 %)	S/. 23,137.95
Gastos Fijos (3.02129905 %)	S/. 12,190.94
Utilidad (2.37%)	S/. 9,562.95
Parcial	S/. 448,391.69
IGV (18.00%)	S/. 80,710.50
TOTAL	S/. 529,102.19

Sobre el presupuesto e incidencia de Adicional Deductivo Vinculante N°02

Adicional N°02	S/. 1,002,460.35
Deductivo N°02	S/. (529,102.19)
TOTAL	S/. 473,358.16
Presupuesto Contratado	S/. 33,678,938.16
Incidencia (%)	1.4055%

"(...)"

Como se puede observar, la Gerencia Regional de Infraestructura cumplió con emitir la resolución que aprueba el expediente técnico de adicional deductivo vinculante N°02, en correspondencia a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través de Informe Técnico N°429-2021-GRJ/GRI/SGSLO, corresponde a la Gerencia General Regional, previa evaluación de los recaudos, la aprobación o no de la ejecución de la **prestación adicional y deductivo vinculante de Obra N°02, mediante Acto Resolutivo**.

V. CONCLUSIONES:

Estando a la posibilidad prevista en el artículo 205 del Reglamento, así como, a los detalles de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 185-2021-GRJ/GRI y lo señalado y solicitado mediante Informe Técnico N° 429-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de junio de 2020.

- Esta gerencia **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la aprobación de ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante N°02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", con un presupuesto de S/.





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

473,358.16 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 16/100 Soles), con una incidencia en el monto contractual de 1.4055%, y un plazo de ejecución adicional de 00 días.

En ese sentido, en cumplimiento a la facultad otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR¹ de delegación de facultades y en concordancia a lo estipulado en el presente informe, se le solicita la emisión del acto resolutorio sobre la procedencia o improcedencia de la LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", ello previa emisión de opinión legal y certificación o previsión presupuestal conforme lo regula el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso corresponda.

Pues estando al análisis de lo precedentemente expuesto se advierte que la Gerencia Regional de Infraestructura emitió opinión técnica favorable para la aprobación de la ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", con un presupuesto de S/. 473,358.16 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 16/100 Soles), con una incidencia en el monto contractual de 1.4055%, y un plazo de ejecución adicional de 00 días;

Que, por otro lado, estando al Informe Legal N° 228-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de junio del 2021, se advierte que se ha concluido viable la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 02 para la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", previa emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal por el monto de la Prestación Adicional de Obra, emitido por el área competente, para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la ejecución del adicional y deductivo vinculado N° 02. Asimismo, se dispuso la remisión de los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaria Técnica de la Entidad a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan para el proyectista, funcionarios y servidores públicos que formularon, evaluaron y aprobaron el Expediente Técnico de Obra con deficiencias que originan mayores costos a la entidad regional, como también se dispuso la remisión de los antecedentes administrativos del presente caso al Órgano de Control Institucional a fin que proceda conforme a sus atribuciones.

¹ A través de Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR el titular de la entidad, delegó la función de la Autorizar la ejecución de la prestación adicional de obras al Gerente General Regional conforme se detalla a continuación:

Artículo Primero. - DELEGAR al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Junin, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las siguientes facultades:

1.3.3. Autorizar la ejecución de la prestación adicional de obras, previa resolución de aprobación del expediente técnico de prestación adicional por la Gerencia Regional de Infraestructura.





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando al Memorando N° 1300-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, del cual se desprende que dicha gerencia remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003179, exclusivamente para el adicional y deductivo vinculante N° 02 del componente de ejecución de obra del Proyecto con CUI N° 2017371 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN";

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica expuesta por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la ejecución de la prestación de adicional y el presupuesto deductivo vinculado de obra anteriormente señalado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ello en mérito a los principios jurídicos de veracidad de los criterios técnicos suscritos por las áreas técnicas encargadas de la evaluación y calificación, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 1.3.3 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, a favor del Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE LA OBRA N° 02, por el monto de S/. 1'002, 460.35 (Un millón dos mil cuatrocientos sesenta con 35/100 Soles), al Contrato N° 110-2019/GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, por el monto de S/. 529, 102.19 (Quinientos veintinueve mil ciento dos con 19/100 Soles), al Contrato N° 110-2019/GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra:





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, la DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 por el monto de S/. 473,358.16 (Cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 16/100 Soles), como consecuencia de la deducción efectuada del presupuesto del Adicional de Obra N° 02 y el presupuesto del Deductivo Vinculado de Obra N° 02, que representa un porcentaje de incidencia de 1.4055% con relación al monto del Contrato N° 110-2019/GRJ/GGR, con un plazo de ejecución contractual de 00 días calendarios, el mismo que no sobrepasa el quince por ciento (15%) del monto total del Contrato original mencionado.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, por los cálculos realizados referente al Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 al Contrato N° 110-2019/GRJ/GGR, suscrito por el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO SAN RAMÓN DE JUNÍN, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 110-2019/GRJ/GGR, a través del cual se modifique el monto original del mismo y demás acciones administrativas que correspondan referente a dicha modificación.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades del proyectista de los funcionarios y servidores públicos que formularon, valoraron y aprobaron el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", con deficiencias que originan mayores costos a la Entidad como la Prestación adicional de Obra N° 02 y el Deductivo vinculado de Obra N° 02; y Remitir copia de los antecedentes administrativos del presente caso al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín y Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SAN RAMÓN DE JUNÍN, a la Supervisión de Obra,





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
GERENTE GENERAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUL 2021


Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

